

DECRETO

TRD – 2021-100.4.144

DECRETO No. 144
17 de agosto de 2021

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, establece:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 *Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 *Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.” (...).

Que Mediante Resolución Nro. 1013 Del 13/08/2021, se le concedió un turno de vacaciones al servidor público DIEGO FERNANDO OCHOA ROA, identificado con cédula de ciudadanía número 1107059161, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 en la Subsecretaría De Planeación Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación cuyo disfrute lo realizaría del 20/09/2021 hasta el 08/10/2021.

Que CAMILA ANDREA REYES GARCÍA, Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y estratégica adscrita a la Secretaría de Planeación, con Código 045 Grado 01, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 01 de la Subsecretaría de Planeación Territorial de este Ente Territorial. BT

DECRETO

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la empleada pública CAMILA ANDREA REYES GARCÍA identificada con la cédula ciudadanía número. 1.113.663.979, quien se desempeña como Subsecretaria de Despacho de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y Estratégica, Código 045, Grado 01, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Subsecretaria de Despacho, Código 045, Grado 01, de la Subsecretaría de Planeación Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación, adscritas a la Secretaría de Planeación de este ente territorial, desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.